



ACUERDO DE 24 DE OCTUBRE DE 2024, POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE EXPERTOS PARA LA ELABORACIÓN DE UNA NUEVA ESTRATEGIA REGIONAL DE ENVEJECIMIENTO (RIS)

UNECE, la Comisión Económica para Europa de Naciones Unidas, por sus siglas en inglés, lleva a cabo, cada cinco años, un examen del grado de implantación en los países de la región, del MIPAA/RIS, esto es, el Plan Internacional de Madrid sobre Envejecimiento y la Estrategia Regional de Implementación, aprobados durante la IIª Asamblea Mundial sobre Envejecimiento de Madrid (2002) y en la Conferencia Ministerial de UNECE sobre Envejecimiento de Berlín (2002).

UNECE prevé celebrar en 2027 la V Conferencia Ministerial sobre Envejecimiento, en la cual se analizará el grado de cumplimiento del MIPAA/RIS durante el periodo 2023-2027. Las anteriores Conferencias Ministeriales sobre Envejecimiento de UNECE tuvieron lugar en Berlín (2002), León (2007), Viena (2012), Lisboa (2017) y Roma (2022).

Como documento fundamental de análisis para las Conferencias Ministeriales, UNECE elabora un resumen del grado de implantación en los Estados de la región del MIPAA/RIS durante el periodo correspondiente, a través de un documento que resume los informes nacionales sobre dicha implantación. Para ello, a finales de 2025 todos los Estados miembros de UNECE deberán enviar a UNOG (Naciones Unidas-Ginebra), dichos informes nacionales.

En la elaboración de los mismos, que en el caso español corresponde al Instituto de Mayores y Servicios Sociales, en adelante Imsero, por ser el punto focal nacional, es menester solicitar aportaciones a todos los departamentos ministeriales de la Administración General del Estado, así como a las Comunidades Autónomas que puedan tener competencias que afecten al contenido del MIPAA/RIS, esto es, cuestiones que afectan a los derechos de las personas mayores en diferentes ámbitos de la vida social, económica, cultural, etc..

Además, y dado el enfoque participativo que Naciones Unidas utiliza en todas sus acciones, también es conveniente solicitar contribuciones a la sociedad civil, a través de las asociaciones de mayores representadas en el Consejo Estatal de Personas Mayores.

A fin de agilizar y sistematizar las aportaciones, UNECE propuso la creación de grupos de expertos en cada país de cara a la revisión de este documento fundamental. A tal fin, a propuesta de la Consejería Técnica Internacional, esta Dirección General acuerda:





1º) . Creación del Comité de Expertos

1. Se acuerda la creación en el Imserso de un “Comité de Expertos para la elaboración de una nueva Estrategia Regional de Implementación (RIS)”, con el fin de poder iniciar los trabajos sobre la nueva RIS durante el primer semestre de 2025.
2. Se acuerda informar periódicamente de dicho proceso al Consejo Estatal de Personas Mayores.

2º Mandato:

El mandato de este Comité de Expertos finalizará cuando termine la V Conferencia Ministerial sobre Envejecimiento en el año 2027.

3º Estructura de gobernanza:

1. El Comité de expertos contará con un número máximo de 16 miembros, elegidos entre miembros del propio Imserso, de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y del mundo académico.
2. El Comité de Expertos incorporará al menos tres expertos del mundo académico, con el debido expertise en materias de envejecimiento activo, soledades e inclusión digital de las personas mayores. Dichos expertos deberán contar con el debido prestigio y más de 15 años de experiencia profesional.
3. El Comité de Expertos tendrá la siguiente estructura de gobernanza:
 - a) Cuatro vocalías
 - b) La Presidencia
 - c) La Secretaría técnica
4. Las cuatro vocalías estarán representadas por los siguientes:
 - 1 vocal en representación del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030
 - 1 vocal en representación de las Comunidades Autónomas
 - 1 vocal en representación del Consejo Estatal de Personas Mayores
 - 1 vocal en representación del Imserso
5. La Presidencia del Comité de Expertos se ejercerá por la persona titular de la Dirección General del Imserso, que la delegará, en su caso, en la persona titular de la Consejería Técnica Internacional.





6. Ejercerá la secretaría técnica de este Comité de Expertos una empleada o empleado público adscrito a la Consejería Técnica Internacional del Inmerso.

5º Gasto

La creación de este Comité de Expertos no implica incremento de gasto.

Madrid, a 24 de octubre de 2024

LA DIRECTORA GENERAL

María Teresa Sancho Castiello

